

## **OTROSÍ 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 864 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**

**LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **GILBERTO GARCÍA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.456.311, en su calidad de presidente y obrando como Representante Legal de **LA ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá DC del 15 mayo de 2025, con NIT 800.212.052-5 en adelante, el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 3 al Contrato de Prestación de Servicios 864 de 2024 en adelante "**EL CONTRATO**", previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 19 de junio de 2024, las partes suscribieron, **EL CONTRATO** 864 de 2024, cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios de apoyo como operador logístico, para la realización de eventos y actividades requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o aquellos en los que participe o tenga presencia, para la ejecución de sus políticas públicas, planes, programas y proyectos.*"
2. Que el plazo de ejecución del contrato según la cláusula tercera se acordó hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hecho que se dio con la firma del acta de inicio suscrita el 26 de junio de 2024.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de **EL CONTRATO** el valor se estableció por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.978.212.326)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos.
4. Que el 26 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el Otrosí 1 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, en razón a que, se requería garantizar el apoyo logístico para las diferentes dependencias del **MINISTERIO** para la realización de los eventos y actividades en todo el territorio nacional en el marco de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Entidad, durante los primeros meses de la vigencia 2025.
5. Que el 28 de febrero de 2025 las partes suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo del contrato hasta el 28 de julio de 2025, para poder continuar con los servicios prestados con la finalidad de organizar, coordinar y ejecutar eventos y actividades en todo el territorio nacional con el propósito de que el **MINISTERIO**, impulse y ejecute el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026.
6. Que mediante el memorando con radicado 2025IE0005393 del 23 de mayo de 2025, **YISELY BALCARCER MARRUGO**, Subdirectora de Servicios Administrativos (E) y supervisora del Contrato, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar y adicionar el **CONTRATO** manifestado lo siguiente:

*(...) En mi calidad de Subdirectora de Servicios Administrativos (e), en desarrollo de mis obligaciones como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios del asunto y conforme a la Resolución 846 de 3 de diciembre de 2019, mediante la cual fue adoptado el Manual de Contratación del Ministerio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

**OTROSÍ 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 864 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**

*El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales otorgadas por la Ley 14441 del 2011 y el Decreto 3571 de 20112 y demás normas y actos administrativos complementarios y/o modificatorios, tiene como misión impulsar y consolidar el desarrollo territorial y urbano, garantizar el acceso a vivienda digna y promover la prestación eficiente de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Aunado a lo anterior, el MVCT tiene como objetivo implementar con eficacia las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" 2022-2026, en el que se incluye la relevante política de Gestión Comunitaria del Agua y Saneamiento Básico. Para llevar a cabo estas actividades la Entidad se enfrenta a la tarea compleja y multifacética de organizar, coordinar y ejecutar eventos y actividades en todo el territorio nacional, los cuales son fundamentales para alcanzar las metas del PND y fomentar el desarrollo sostenible.*

(...)

*De conformidad con el reporte de relación de pagos de fecha 5 de mayo de 2025, se ha desembolsado al contratista la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.236.039.610,96) incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por lo que el saldo del contrato es la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$742.172.715,04).*

*Si bien el contrato cuenta con el saldo anteriormente señalado, este ya se encuentra comprometido para los eventos solicitados por las diferentes dependencias a través de la plataforma por medio de la cual se realizan las solicitudes al operador logístico para los siguientes eventos:*

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>EVENTO O ACTIVIDAD A REALIZAR</b>
Dirección de Política y Regulación	Socialización Ruta Comuniagua
Dirección de Política y Regulación	Brindar asistencia técnica a organizaciones comunitarias en el componente de calidad del agua para consumo humano y cambio climático
Dirección de Espacio Urbano y Territorial	Taller de Asistencia CONPES 4021 y STC 4360
Subdirección de Servicios Administrativos	Taller planeación estratégica Grupo de Atención al Usuario y Archivo
Subdirección de Servicios Administrativos	Mesa de Negociación sindical

*Ahora, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de garantizar el apoyo logístico que requieren las diferentes dependencias del Ministerio para la realización de los eventos y actividades en todo el territorio nacional en el marco de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio, las diferentes dependencias realizaron la planeación de los eventos y actividades a ejecutar al 31 de diciembre de 2025, tales como el ordenamiento territorial alrededor del agua, la implementación de la política pública habitacional del nivel nacional, programa de Basura Cero, el programa de Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial para entidades territoriales, el programa de Fortalecimiento de organizaciones comunitarias en gestión del riesgo y calidad del agua, la continuidad de los talleres del CONPES 4021 para dar a conocer los criterios y lineamientos para el control de la deforestación en temas de Ordenamiento Territorial.*

*Con base en dicha información, la supervisión del contrato realizó la proyección*

**OTOSÍ 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 864 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**

*presupuestaria de las necesidades planteadas arrojando como resultado que dichos requerimientos tienen un costo aproximado de la suma de \$1.630.000.000 distribuidos de la siguiente manera:*

<b>Fortalecimiento Institucional</b>	\$1.023.000.000
<b>Dirección de Espacio Urbano y Territorial</b>	\$157.000.000
<b>Dirección de Política y Regulación</b>	\$450.000.000

*Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor total de El Contrato, asegurando la continuidad de la ejecución de los eventos o actividades, y de esta manera, evitar interrupciones que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.*

*Así las cosas, mediante la presente solicitud se pretende efectuar las siguientes modificaciones:*

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2025**.
- **ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios 864 de 2024 por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (1.630.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 135125 del 7 de mayo de 2025, 135225 del 7 de mayo de 2025 y 135325 del 7 de mayo de 2025.

(...)

7. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión presentó el informe de supervisión del Contrato de prestación de servicios, suscrito el 13 de mayo de 2025, en donde dio a conocer el estado de ejecución financiera del contrato que a continuación se muestra y evidencia que el contratista a la fecha ha ejecutado adecuadamente las obligaciones contractuales.

<b>BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	
VALOR DEL CONTRATO	\$2.978.212.326
VALOR EJECUTADO	\$ 2.236.039.610,96
VALOR A LIBERAR	\$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
SALDO	\$ 742.172.715,04

8. Que la adición efectuada a través del presente otrosí no supera el 50% del valor inicial expresada en SMLMV, en cumplimiento de lo establecido en artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que, revisada la solicitud de adición y modificación del contrato avalada por la supervisión, se concluye que la misma resulta viable en razón a que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de garantizar el apoyo logístico que requieren las diferentes dependencias del Ministerio para la realización de los eventos y actividades en todo el territorio nacional en el marco de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
10. Que la presente modificación fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación del Ministerio en la sesión 9 llevada a cabo el día 23 de mayo de 2025.

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar **EL CONTRATO**, conforme con las siguientes

**OTROSÍ 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 864 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA – ADICION:** Adicionar el valor del **CONTRATO**, en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.630.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos. Por lo cual el valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$4.608.212.326)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

**TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 135125, 135225 y 135325 del 7 de mayo de 2025.

**CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento:

1. Memorando 2025IE0005393 del 23 de mayo de 2025 suscrito por la Subdirectora de Servicios Administrativos (E).
2. Oficio de fecha 07 de mayo de 2025 suscrito por **EL CONTRATISTA**
3. Informe periódico de supervisión suscrito el 13 de mayo de 2025.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

**SEXTA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación a través de la plataforma SECOP II.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no se modifican mediante el presente otrosí, conservan su vigencia y alcance.

**OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA:** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Elaboró: Jorge Pérez / Abogado Grupo de contratos 

Revisó: Juliana Pérez Castro/ Abogada Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila/ Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRÉS  
SANCHEZ AVILA

Firmado digitalmente por PABLO  
ANDRÉS SANCHEZ AVILA  
Fecha: 2025.05.28 22:26:36 -05'00'

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo / Asesora Secretaría General 

Aprobó: Luis Roberto Cruz González – Secretario General 